

2 de febrero de 2026

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

G-2026-Gestión de casos-001

Lo que debe saber

Los centros regionales pueden solicitar explorar nuevas formas de prestar servicios para apoyar a las personas con discapacidades del desarrollo. Para ello, los centros regionales deben solicitar una «exención AB 637» al Departamento. Cuando se aprueba una exención AB 637, se pueden dejar de lado algunas leyes para que la nueva idea de prestación de servicios funcione. El Departamento puede aceptar o rechazar las solicitudes de exención AB 637.

Las exenciones AB 637 son para ideas nuevas y grandes. No son para cambios pequeños ni para ajustar los tipos de pagos. El objetivo de estas exenciones es encontrar mejores formas de apoyar a las personas que reciben servicios de los centros regionales.

¿Qué está cambiando?

Esta guía es para los centros regionales, no para personas ni familiares. Aunque las exenciones AB 637 no son nuevas, esta guía ofrece recomendaciones nuevas y específicas a los centros regionales sobre la mejor manera de solicitar una exención AB 637. Entre ellas se incluyen obtener la opinión de la comunidad, celebrar audiencias públicas, describir que deben presentar en una solicitud y un requisito anual de informes sobre cómo funcionan las exenciones aprobadas bajo la AB 637.

¿Preguntas?

Las personas y las familias que tengan preguntas sobre alternativas para la prestación de servicios deben ponerse en contacto con su coordinador de servicios. Los centros regionales que tengan preguntas pueden llamar o enviar un correo electrónico a la División de Operaciones Comunitarias al (833) 421-0061 o a healthandsafetyrequest@dds.ca.gov .

Los centros regionales pueden solicitar una reunión con el Departamento antes de preparar y presentar una propuesta. Esto puede ayudar a decidir si

se necesita una exención.

Más información

Lea el texto completo de G-2026-Gestión de casos-001 para obtener más información. El documento de orientación completo contiene información detallada que los centros regionales deben leer antes de presentar una solicitud AB 637. También hay más información disponible en las secciones [4669.2](#) y [4669.75](#) del Código de Bienestar e Instituciones.

